



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8034/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.908 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA TACHIGAREN.

Santiago, 28/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SUMMIT AGRO CHILE SPA.** de fecha 23-09-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 5.908 de fecha 02-10-2013, correspondiente a la muestra N° 1.932, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, en ensayos para evaluar el control de Fusarium, Carbón de la panoja y Carbón común en maíz, además de actuar como regulador de crecimiento en raíces”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **APABLAZA Y SANTELICES LTDA., SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA., INIA LA PLATINA, INIA REMEHUE** y **CODESSER OVALLE** en ensayos para evaluar el control de Fusarium, Carbón de la panoja y Carbón común en maíz, además de actuar como regulador de crecimiento en raíces”.

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en Camino Real 03950 (paradero 19), Graneros. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Predio Triton. Km 26 Ruta 41, pasado Quebrada de Talca, entrada norte desde La Serena; Fundo Huamalata. Empresa Mal Paso Sector Huamalata Ovalle; José Pérez, Limarí Bajo, Parcela 56, Ovalle; Agrícola Tamaya, Quebrada Seca Cerrillos Ovalle; Fundo Titón. Parcela 22. Km 26 Ruta 41. Ovalle; Fundo Titón Puente el Arrayan. Ovalle; en la **Región Metropolitana** en Fundo Quilamuta s/n, Alhue; Fundo Loncha, Loncha s/n, Alhue; Fundo Chilque, Alhue; Inversiones San Francisco, Fundo Huertos de Viluco s/n. Buin; Fundo La Macarena. San Daniele. Camino La Puntilla s/n. El Monte; Agrícola Prodalmén Ltda. Fundo Challay Alto s/n Lote C Huelquen. Paine; Agrícola La Paloma. El Noviciado. Lampa; en la **Región de Valparaíso** en Agrícola y Frutícola San Carlos Ltda. Camino Vichiculen Km 1 Llay-Llay; Soc. Agrícola Copequen Ltda. Fundo Los Olmos. Av. Alessandri 3008. San Esteban, Los Andes; en la

**Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Camino Real 03950 (Paradero 19), Graneros; Fundo El Durazno, parcela 4,6,2,1,7, hijuela 8, 4, La Llavería. Las cabras; Fundo El Porvenir, parcela 11,13ª, 3, 10, 14 y 15, hijuela Santa Helena del Peral, Santa Ines. Las cabras; Fundo el Rincón s/n, Lo de Lobos. Rengo; Fundo Santa Marta .Quinta de Tilcoco S/N; en la **Región del Maule** en Fundo Nueva Esperanza, Esperanza plan parcela 197, 198, 204, 205, 206, 222, 213, 212, 223, plan hijuela A parcela 218, plan hijuela 2 B parcela 218, Longavi Linares; Fundo El Nevado de Longavi (manzanares), rva hijuela lote B1 la tercera s/n, lotes C y D hijuela 1 la tercera s/n, Parcela 22, 23 y 24 la tercera s/n Longavi; en la **Región de La Araucanía** en Parcela Los Pinos, km 0,3 camino Ruta 5 Sur a Perquenco; Predio Sr. Emilio Zendher, km 1,5 camino Traiguén-L Providencia, Traiguén; Estación experimental Agro del Sur. Km 1 camino ruta 5 sur a Perquenco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Monica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.** y el Sr. Martin Merino de **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Monica Santelices de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, el Sr. Orlando Andrade de **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA.**, la Sra. Paulina Sepulveda de **INIA LA PLATINA**, la Sra. Ivette Acuña de **INIA REMEHUE**, el Sr. Fernando Riveros de **CODESSER OVALLE** y el Sr. Martin Merino de **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.**”

**Se elimina el punto N° 6.**

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director (TyP) (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- ROBERTO GONZÁLEZ B. - Encargado de Registros SUMMIT AGRO CHILE SPA
- Estación Experimental Soc. Agro del Sur Ltda.
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.
- Estación Experimental Inia Remehue
- Estación Experimental INIA La Platina.
- Estación Experimental Codesser Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes - Ovalle

## División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/3988da7593f408e02983fb5fbbcc78f6552f714>